



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Expediente: 1204114, que contiene el Oficio N° 2897-2019-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE remitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en el que se solicita Destaque del Servidor Público **RENZO OMAR CHÁVEZ SÁNCHEZ**, Técnico Administrativo I, Nivel STD de la Red de Salud Cañete - Yauyos al Hospital Regional de Ica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita el Destaque del Servidor Público **RENZO OMAR CHÁVEZ SÁNCHEZ**, Técnico Administrativo I, Nivel STD de la Red de Salud Cañete - Yauyos al Hospital Regional de Ica;

Que, mediante el Artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establecen que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante la Ley N° 27557, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO, el Viernes 23 de Noviembre del 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, previstas en el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y se derogan los Artículos 2°, 3° y 5° del Decreto Ley N° 25957 y sus Normas complementarias vigentes;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.7, los casos de destaque, pudiendo ser a solicitud de la Entidad o a solicitud del servidor, este último procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, de conformidad con Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DN, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 103-2019- DIRESA-RED-CY-DE-OA-RR.HH, de fecha 17 de Abril del año 2019 la misma que autorizaba el Destaque del servidor **RENZO OMAR CHÁVEZ SÁNCHEZ**.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 28 de Agosto del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE** desde 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2019 al Servidor Público **RENZO OMAR CHÁVEZ SÁNCHEZ**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, personal nombrado en Red de Salud Cañete - Yauyos, con destino al Hospital Regional de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El servidor antes mencionado se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, de no proceder la renovación de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos el record de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efecto del pago de sus remuneraciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23616

AAHA/EJME/RAUC/José

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Hospital Regional de Ica
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Recursos Humanos
- Área de Bienestar de Personal
- Área de Legajos
- Interesado(a)
- Archivo